

## Colegio Oficial de Trabajo Social

Región de Murcia



### ENMIENDA LEGISLATIVA

DATOS DE LA PERSONA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E	
NOMBRE DE LA VÍA		NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón		21	1ª	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30009	Murcia	Murcia		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663		murcia@cgtabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgtabajosocial.es">murcia@cgtabajosocial.es</a> . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:</b> Texto de la enmienda legislativa en documento anexo <input type="checkbox"/>
--

Por medio del presente formulario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 4: El Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**

Con el siguiente texto y motivación:

**Texto**            **Adición de un nuevo apartado al artículo cuatro:**

El Sistema Público de Servicios Sociales de la Región de Murcia tiene carácter de servicio público esencial, porque de este se derivan prestaciones indispensables para satisfacer las necesidades básicas personales y mejorar las condiciones de la calidad de vida de la ciudadanía, según lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución Española.

**Motivación**    En la actual emergencia sanitaria, se ha comprobado, una vez más, que los Servicios Sociales son un servicio público esencial, puesto que da cobertura a las personas más vulnerables, servicios que deben garantizarse.

Consideramos importante reconocer el carácter de servicio público esencial, en términos similares al artículo 5 de la Ley de la Comunidad Valenciana, o el 15 de la Ley de Extremadura.

La Consejería descartó la propuesta, indicando que se puede hacer por otras normas sectoriales, si bien, los servicios sociales son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 10.1.18 del Estatuto de

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:15:53
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:21:48

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



Autonomía.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**

Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

**Lugar y fecha**

Murcia

24

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax. 968 29 53 07  
[murcia@cgtrabajosociales.es](mailto:murcia@cgtrabajosociales.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:15:53
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:21:48

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E	
NOMBRE DE LA VIA		NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón		21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30009	Murcia	Murcia		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663		murcia@cjtrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cjtrabajosocial.es">murcia@cjtrabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:** Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 16. Prestaciones garantizadas.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Modificación del apartado 1.f del artículo 16:**

Donde dice:

f) La mediación familiar.

Proponemos que diga:

f) La mediación.

Motivación **El Proyecto de Ley ha incorporado la mediación familiar entre las prestaciones garantizadas, considerando de importancia ampliar su ámbito a la mediación comunitaria, para la prevención de conflictos y la promoción de la convivencia. De forma que no limite o restrinja la intervención en otros ámbitos necesarios, proponemos eliminar la mención a "familiar".**

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cjtrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:24:37
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:26:20

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



<input checked="" type="checkbox"/>	La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
-------------------------------------	--

<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>
Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.</p> <p>Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.</p> <p>Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@asambleamurcia.es">dpd@asambleamurcia.es</a>. Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>

<b>FIRMA</b>
  <p>Colegio Oficial de <b>Trabajo Social</b> Región de Murcia</p>
<b>Lugar y fecha</b>
Murcia      24      de      febrero      de      2021

<b>Asamblea Regional de Murcia</b>
------------------------------------

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 2

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:24:37
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:26:20



## Colegio Oficial de Trabajo Social

Región de Murcia



### ENMIENDA LEGISLATIVA

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
968 28 48 20 – 626 042 663		murcia@cgtabajosocial.es	

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgtabajosocial.es">murcia@cgtabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al Artículo 82. Plan de Calidad e Innovación.

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición del apartado j al artículo 82:**

j) Las medidas para la transformación digital del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, para la simplificación y mejora de la intervención profesional, así como para minimizar la brecha digital de las personas usuarias del sistema.

Motivación Si bien se van tomando medidas de Administración Electrónica o digital y los principios del Proyecto de Ley mencionan la igualdad efectiva en el acceso y utilización, el empoderamiento o la accesibilidad, no hemos identificado menciones expresas.

El Sistema de Servicios Sociales necesita una transformación digital que le permita dar una respuesta adecuada a la ciudadanía: con bases de datos modernas e intuitivas, con los dispositivos y aplicaciones necesarias, que simplifiquen y agilicen la intervención.

Todo ello, teniendo en cuenta la creciente brecha digital y las barreras que genera la exigencia de trámites digitales a quienes carecen de dichos conocimientos y tecnologías, especialmente, en otros sistemas, por lo que solicitan ayuda a servicios

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:28:47
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:29:52

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



sociales.

Por tanto, proponemos que, al menos, se incorpore expresamente como parte del contenido del Plan de Calidad e Innovación.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normalmente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

**Lugar y fecha**

Murcia

24

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrtrabajosociales.es](mailto:murcia@cgrtrabajosociales.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:28:47
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:29:52

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663	murcia@cjtrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cjtrabajosocial.es">murcia@cjtrabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:</b> Texto de la enmienda legislativa en documento anexo <input type="checkbox"/>
--

Por medio del presente formulario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente inlolutiva:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a artículo de nueva creación en el Título IX, Capítulo II.

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición de un nuevo artículo (primero) al Título IX, Capítulo II:**

**Artículo #. Autoridad**

En el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad las personas empleadas públicas que, en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ejerzan funciones de intervención social de carácter técnico o directivo.

Motivación Los profesionales del Sistema de Servicios Sociales se exponen, por el ejercicio de sus funciones, a situaciones de conflicto, personas con conductas violentas, situaciones de necesidad de familias al límite, exceso de burocracia, demora en las citas, valoraciones, resoluciones, entre otras, teniendo cierta frecuencia las amenazas y las agresiones, que pueden tener consecuencias graves, requiriendo la protección y cuidado de profesionales.

Por ello, junto a otras enmiendas para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica y responsabilidad civil por el

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cjtrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:32:49
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:34:11





Lugar y fecha					
Murcia	,	24	de	febrero	de 2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:32:49
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:34:11





Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E	
NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón		21	1ª	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30009	Murcia	Murcia		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663		murcia@cjtrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
Medio de notificación preferente
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cjtrabajosocial.es">murcia@cjtrabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:</b> Texto de la enmienda legislativa en documento anexo <input type="checkbox"/>
--

Por medio del presente formulario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a **artículo de nueva creación en el Título IX, Capítulo II.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Añadición de un nuevo artículo (segundo) al Título IX, Capítulo II:**

**Artículo #. Asistencia jurídica**

1. Las Administraciones competentes, respecto a los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de la Región de Murcia, adoptarán las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio de sus funciones, ya se realicen dentro o fuera del centro de trabajo. A tal efecto, dicho personal gozará del derecho a la representación y defensa en juicio.

2. La responsabilidad civil derivada del ejercicio legítimo de las funciones previstas en la normativa, quedará cubierta por una póliza de responsabilidad civil, defensa jurídica y asistencia extrajudicial para el personal que preste sus servicios en las Administraciones competentes.

Motivación **Los profesionales del Sistema de Servicios Sociales se exponen, por el ejercicio de sus funciones, a situaciones de conflicto,**

C/ San Antón, 21, 1ª H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cjtrabajosocial.es](mailto:murcia@cjtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:38:32
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:40:05





personas con conductas violentas, situaciones de necesidad de familias al límite, exceso de burocracia, demora en las citas, valoraciones, resoluciones, entre otras, teniendo cierta frecuencia las amenazas y las agresiones, que pueden tener consecuencias graves, requiriendo la protección y cuidado de profesionales.

Por ello, junto a otras enmiendas para el reconocimiento como autoridad o el reconocimiento del derecho a renunciar a prestar atención a las personas que les amenacen o agredan cuando resulte posible, proponemos reconocer el derecho de profesionales a la asistencia jurídica y responsabilidad civil por el ejercicio legítimo de sus funciones, tomando como referencia la Ley 1/2013 de Autoridad del Docente de la Región de Murcia:

**Artículo 7. Asistencia jurídica.**

1. La Administración educativa, respecto a los docentes de los centros educativos públicos, adoptará las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio de sus funciones, ya se realicen dentro o fuera del recinto educativo.

A tal efecto, dicho personal docente gozará del derecho a la representación y defensa en juicio en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en su normativa de desarrollo.

2. La responsabilidad civil derivada del ejercicio legítimo de las funciones del profesor, prevista en el artículo 105.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quedará cubierta por una póliza de responsabilidad civil, defensa jurídica y asistencia extrajudicial para el personal docente que preste sus servicios en la consejería competente en materia de educación.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normalmente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
Trabajo Social  
Región de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax. 968 29 53 07  
[murcia@cgotrabajosocial.es](mailto:murcia@cgotrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:38:32
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:40:05

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





<b>Lugar y fecha</b>						
Murcia	,	24	de	febrero	de	2021

**Asamblea Regional de Murcia**

ID DOCUMENTO: /5x11gheKt1+F7Qbug5GsQjY4s=  
Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>



C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:38:32
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:40:05

**Colegio Oficial de  
 Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VIA		NÚMERO	PISO PUERTA
C/ San Antón		21	1ª H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
968 28 48 20 – 626 042 663		murcia@cgrabajosocial.es	

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgrabajosocial.es">murcia@cgrabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:** Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 85.- Derechos de los colectivos profesionales del Sistema de Servicios Sociales**

Con el siguiente texto y motivación:

**Texto Adición de las letras j y k al artículo 85:**

j) Renunciar a prestar atención profesional ante situaciones de injurias, amenazas o agresiones físicas, verbales y de cualquier otra naturaleza, contra ellas, siempre que ello no comporte desatención, de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente

k) Disfrutar de la adecuada protección jurídica y de responsabilidad civil por el desarrollo legítimo de sus funciones.

**Motivación** Los profesionales del Sistema de Servicios Sociales se exponen, por el ejercicio de sus funciones, a situaciones de conflicto, personas con conductas violentas, situaciones de necesidad de familias al límite, exceso de burocracia, demora en las citas, valoraciones, resoluciones, entre otras, teniendo cierta frecuencia las amenazas y las agresiones, que pueden tener consecuencias graves, requiriendo la protección y cuidado de profesionales.

Por ello, junto a otras enmiendas para el reconocimiento como autoridad pública y el derecho a la asistencia jurídica y

C/ San Antón, 21, 1º H  
 30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:43:55
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:46:25

ID DOCUMENTO: kcrLwtkHIPPpKXkdAgLAHPmk0BLi4= Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>



responsabilidad civil por el ejercicio legítimos de sus funciones, proponemos reconocer el derecho a renunciar a prestar atención a las personas que les amenacen o agredan, tomando como referencia el artículo 12.j de la Ley valenciana.

La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**

  **Colegio Oficial de Trabajo Social**  
Región de Murcia

**Lugar y fecha**

Murcia

24

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosociales.es](mailto:murcia@cgrabajosociales.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:43:55
CARRION TUDELA JUAN	24-02-2021 15:46:25

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia



ENMIENDA LEGISLATIVA

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1ª	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663	murcia@cgrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrónica a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgrabajosocial.es">murcia@cgrabajosocial.es</a> . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a **artículo de nueva creación en el Título Preliminar.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición de un nuevo artículo al Título Preliminar**

**Artículo 9. Transparencia y publicidad.**

1. La Consejería competente, para dar cumplimiento al principio rector de transparencia y publicidad, en relación a los servicios y prestaciones económicas, publicará a través del Portal de la Transparencia, como mínimo, datos de las siguientes categorías:

- a) **Plazas de servicios:** diferenciando públicas y concertadas y su situación: ocupadas, reservadas, libres.
- b) **Esperas:** Número de personas en espera, de ser posible, diferenciado por servicio o prestación. Periodo mínimo, máximo y medio para ser atendido en las Unidades de Trabajo Social.
- c) **Tramitación:** Solicitudes recibidas, expedientes iniciados, pendientes de inicio, en trámite y finalizados.
- d) **Finalización:** Resoluciones favorables, denegatorias, de archivo y desistimientos, desglosadas por los principales motivos. Periodo mínimo, máximo y medio para obtener la resolución.
- e) **Reclamaciones:** recursos administrativos, reclamaciones de responsabilidad patrimonial de la administración y cualquier otro tipo de reclamaciones, especificando sin resolver o resueltas, diferenciando tanto dentro como fuera

C/ San Antón, 21, 1ª H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)  
Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:14
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:11:18

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



de plazo, y, en caso de resolución, informando de la estimación, desestimación e importes económicos.

f) **Financiación:** Presupuesto anual aprobado, ampliaciones de presupuesto, presupuesto ejecutado, comprometido, disponible y, en su caso, previsión necesaria.

g) Cualquier otro dato que resulte oportuno.

2. Se incorporarán a las anteriores otras categorías cuando resulte preciso para completar la información.

3. Los datos se publicarán desglosados por municipios y el total regional.

4. La publicación será automática con conexión a las bases de datos en tiempo real. En su defecto, se publicará un Informe, al menos, trimestralmente.

Motivación El Proyecto de Ley incorpora la transparencia y publicidad entre sus principios rectores, haciendo referencia a que será proactiva, permanente y actualizado.

**Art.7. Principios Rectores**

**o) Transparencia y publicidad:** La consejería competente dará a conocer de forma proactiva la información relativa a sus ámbitos de actuación y sus obligaciones, así como los resultados de su gestión, con carácter permanente y actualizado, de la forma más comprensible para las personas y mediante el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma, facilitando así un amplio acceso a la información relevante de servicios sociales.

No obstante, este principio rector solo se materializa en el artículo 76, cuando se refiere a los conciertos sociales. Además, lo hace con un retroceso respecto del actual artículo 25 decies, Introducido en 2015, eliminando su apartado uno.

1. La entidades sin ánimo de lucro que sometan sus relaciones a las figuras de convenio o concierto reguladas en la presente ley, harán constar en los documentos que reglamentariamente se determine, todas las retribuciones dinerarias o en especie asignadas a los puestos de trabajo anualmente mientras persista el contrato. Las empresas con ánimo de lucro deberán someterse al mismo control cuando usen estos modelos contractuales.

*Artículo 25 decies introducido por el apartado diez del artículo único de la L (REGIÓN DE MURCIA) 16/2015, 9 noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia («B.O.R.M.» 12 noviembre). Vigencia: 13 noviembre 2015*

La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax. 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:14
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:11:18





la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia

25

de

febrero

de

2021

**Asamblea Regional de Murcia**

C/ San Antón, 21. 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:14
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:11:18

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

ID DOCUMENTO: qtzvzvje1gny4cnbr/y4bLvab48= Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663	murcia@cgtabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrónica a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgtabajosocial.es">murcia@cgtabajosocial.es</a> . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente Iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 76.- Publicidad activa.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición del siguiente apartado 2 al artículo 76:**

2. Las entidades sin ánimo de lucro que sometan sus relaciones a las figuras de convenio o concierto reguladas en la presente ley, harán constar en los documentos que reglamentariamente se determine, todas las retribuciones dinerarias o en especie asignadas a los puestos de trabajo anualmente mientras persista el contrato. Las empresas con ánimo de lucro deberán someterse al mismo control cuando usen estos modelos contractuales.

Motivación Proponemos recuperar el contenido del apartado 1 del vigente artículo 25 decies, introducido en 2015 para mayor transparencia.

1. La entidades sin ánimo de lucro que sometan sus relaciones a las figuras de convenio o concierto reguladas en la presente ley, harán constar en los documentos que reglamentariamente se determine, todas las retribuciones dinerarias o en especie asignadas a los puestos de trabajo anualmente mientras persista el contrato. Las empresas con ánimo de lucro deberán someterse al mismo control cuando usen estos modelos contractuales.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)  
Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:31
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:13:56

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



Artículo 25 decies introducido por el apartado diez del artículo único de la L [REGIÓN DE MURCIA] 16/2015, 9 noviembre, por la que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia («B.O.R.M.» 12 noviembre). Vigencia: 13 noviembre 2015

El Proyecto de Ley incorpora la transparencia y publicidad entre sus principios rectores, haciendo referencia a que será proactiva, permanente y actualizado.

**Art.7. Principios Rectores**

**o) Transparencia y publicidad:** La consejería competente dará a conocer de forma proactiva la información relativa a sus ámbitos de actuación y sus obligaciones, así como los resultados de su gestión, con carácter permanente y actualizado, de la forma más comprensible para las personas y mediante el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma, facilitando así un amplio acceso a la información relevante de servicios sociales.

No obstante, este principio rector solo se materializa en el artículo 76, cuando se refiere a los conciertos sociales y lo hace en menor medida que en la actualidad al suprimir dicho apartado.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:31
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:13:56





Murcia	*	25	de	febrero	de	2021
--------	---	----	----	---------	----	------

Asamblea Regional de Murcia

ID DOCUMENTO: KTLCS8PTUPKUNJWDDJUCEYLANKS=  
Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>



C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:31
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:13:56

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VIA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 - 626 042 663	murcia@cgtabajosocial.es		

**DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Medio de notificación preferente

**Electrónica** a través de la dirección [murcia@cgtabajosocial.es](mailto:murcia@cgtabajosocial.es). Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:** Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 85.- Derechos de los colectivos profesionales del Sistema de Servicios Sociales.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición al texto de la letra d) del artículo 85 el siguiente texto:**

Al menos, todos los profesionales podrán participar anualmente en un cuestionario anónimo de evaluación de los Servicios Sociales, elaborado por la Consejería competente, así como acceder al informe público de resultados.

Motivación El conocimiento y experiencia acumulada por profesionales de Servicios Sociales y su papel fundamental, hace necesario normalizar y promover su participación, así como conocer su opinión. Los órganos y mecanismos de participación no alcanzan a todos los profesionales y consideramos necesario hacerles más partícipes, conocer su opinión y que sea pública. Así como hubiera sido deseable contar con una mayor participación y transparencia en la elaboración del Proyecto de Ley que determina el marco en el que deben desempeñar sus funciones.

Es notorio que aún no se conoce la solución pensada para las entidades locales de menos de 10.000 habitantes.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel 968 28 48 20 / Fax 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)  
Página 1 de 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:47
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:16:08

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





<input checked="" type="checkbox"/>	La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
-------------------------------------	--

<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>
Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.</p> <p>Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.</p> <p>Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.</p> <p>Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:dpd@asambleamurcia.es">dpd@asambleamurcia.es</a>. Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>

<b>FIRMA</b>
  <p><b>Colegio Oficial de Trabajo Social</b> Región de Murcia</p> <p><b>Juan Carrión Tudela</b> Presidente</p>
<b>Lugar y fecha</b>
Murcia      *      25      de      febrero      de      2021

<b>Asamblea Regional de Murcia</b>
------------------------------------

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax. 968 29 53 07  
[murcia@cgtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)  
Página 2 de 2

<b>FIRMADO POR</b>	<b>FECHA FIRMA</b>
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:39:47
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:16:08



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VIA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663	murcia@cgrabajosocial.es		

**DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Medio de notificación preferente

**Electrónica** a través de la dirección [murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es). Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:** Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a la **Disposición transitoria tercera.- Composición de los equipos Interdisciplinares.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Modificación de la Disposición transitoria tercera:**

Donde dice:

Hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente lo establecido en el artículo 33.2 en cuanto a la composición de los equipos interdisciplinares, con el fin de garantizar la calidad de las prestaciones, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de los territorios, se Incrementarán progresivamente el número de profesionales de los equipos Interdisciplinares hasta alcanzar, en el plazo máximo de tres años, las siguientes ratios mínimas según el número de habitantes:

- Menos de 10.000 habitantes: 1 profesional por cada 1900 habitantes.
- Entre 10.000 y 19.999 habitantes: 1 profesional por cada 2400 habitantes.
- Entre 20.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2900 habitantes.
- Entre 50.000 y 99.999 habitantes: 1 profesional por cada 3400 habitantes.
- Más de 100.000 habitantes: 1 profesional por cada 3900 habitantes.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel 968 28 48 20 / Fax 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:40:04
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:18:35

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





Proponemos que diga

1. Con objeto de garantizar la calidad en la provisión de las prestaciones, la eficacia y la eficiencia de estas, la proximidad territorial y la cobertura de las necesidades sociales de la zona básica de servicios sociales, se establecen las siguientes ratios mínimas del conjunto de profesionales del equipo de intervención social según su número de habitantes:
  - a) Menos de 5.000 habitantes: 1 profesional por cada 1.250 habitantes.
  - b) Entre 5.000 y 9.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.500 habitantes.
  - c) Entre 10.000 y 19.999 habitantes: 1 profesional por cada 1.750 habitantes.
  - d) Entre 20.000 y 34.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.000 habitantes.
  - e) Entre 35.000 y 49.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.250 habitantes.
  - f) Entre 50.000 y 99.999 habitantes: 1 profesional por cada 2.500 habitantes.
  - g) Más de 100.000 habitantes: 1 profesional por cada 3.000 habitantes.
  
2. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en el apartado anterior, una persona de apoyo administrativo por cada 5.000 habitantes. En el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.
  
3. Los equipos profesionales de zona básica tendrán, además del equipo indicado en este artículo, una persona de apoyo jurídico por cada 20.000 habitantes. En el caso de aquellas zonas básicas de menos de 20.000 habitantes, se garantizará el apoyo jurídico por la persona del área de servicios sociales a la que pertenezca, según se establezca reglamentariamente. Asimismo, en el caso de más de 50.000 habitantes, se podrá ampliar esta ratio en función de sus necesidades, sus características y su territorio.

**Motivación** La propuesta formulada se corresponde literalmente con el artículo 65 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

El Proyecto de Ley parece inspirado en dicho artículo, pero con notables referencias de ratios, por ejemplo:

Habitantes	Profesionales Comunidad Valenciana	Profesionales Proyecto de Ley
	1 profesional cada ... habitantes	
Menos de 5.000 habitantes	1.250	1.900
Entre 5.000 y 9.999 habitantes	1.500	
Entre 10.000 y 19.999 habitantes	1.750	2.400
Entre 20.000 y 34.999 habitantes	2.000	
Entre 35.000 y 49.999 habitantes	2.250	2.900
Entre 50.000 y 99.999 habitantes	2.500	3.400
Más de 100.000 habitantes	3.000	3.900

Resulta complicado comprender las importantes diferencias de ratios respecto a la Comunidad Valenciana, con unos equipos profesionales que se enfrentan a análogas situaciones de necesidad.

Además, a la vista de los tramos y la memoria de la Consejería, no hallamos que haya avance alguno en materia de personal, siendo uno de los mayores problemas del Sistema actual y que sin su mejora, se va a consolidar durante los próximos 20 años. Se solicitó a la Consejería en 2018 la comparativa entre lo actual y lo previsto, sin haber obtenido respuesta favorable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 11:40:04
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES	25-02-2021 13:18:35





Por otro lado, el Proyecto de Ley omite toda mención a la ratio de personal administrativo, que permita simplificar la tramitación administrativa que actualmente se carga sobre profesionales que con una ratio excesiva, además deben atender tareas que competen al personal administrativo.

Del mismo modo, desaparece la mención al personal de apoyo jurídico, que permitiría velar por el adecuado cumplimiento de la normativa, facilitando a la ciudadanía la reclamación la tramitación de recursos administrativos, redundando en las garantías de los derechos de la ciudadanía, especialmente, la más vulnerable, así como otros asesoramientos jurídicos a la ciudadanía y a profesionales.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



**Colegio Oficial de  
Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia

25

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21. 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR  
CARRION TUDELA JUAN  
SELLO.ASAMBLEAMURCIA.ES

FECHA FIRMA  
25-02-2021 11:40:04  
25-02-2021 13:18:35

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

ID DOCUMENTU: MWUBYXezIwZ/XNLXIQZLBRHQXR4= Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>





Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 - 626 042 663	murcia@cgrabajosocial.es		

**DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Medio de notificación preferente

**Electrónica** a través de la dirección [murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es) Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA:** Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 41. Profesional de referencia.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Proponemos mantener la redacción actual del Proyecto de Ley en el artículo 41, tal y como exponemos, sobre el profesional de referencia, sin modificación alguna:**

**Artículo 41.- Profesional de referencia.**

1. A cada persona que acceda al Sistema de Servicios Sociales se le asignará un profesional de referencia, con la finalidad de asegurar una atención global e integral.
2. El profesional de referencia será un trabajador o trabajadora social de los Servicios Sociales de Atención Primaria, en el contexto del trabajo desarrollado por el equipo interdisciplinar, que se responsabilizará de la historia social.
3. Cuando la persona usuaria sea derivada a una prestación de los Servicios Sociales de Atención Especializada, se designará igualmente un profesional de referencia de este nivel que se coordinará con el de Atención Primaria, a los efectos de Información, seguimiento e intervención que procedan, así como de la actualización de la historia social.
4. De acuerdo con las disponibilidades del sistema, la persona usuaria podrá solicitar motivadamente el cambio de profesional de referencia.
5. Serán funciones específicas del profesional de referencia, además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga,

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



las siguientes:

- a) Realizar la valoración y diagnóstico, identificando la situación, características sociofamiliares y expectativas de la persona usuaria.
- b) Informar y orientar sobre los recursos disponibles en función de la situación y necesidades.
- c) Realizar la prescripción profesional de recursos y prestaciones sociales más adecuadas para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.
- d) Proporcionar apoyo técnico, personal, acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de atención, y llevar a cabo su evaluación.
- e) Elaborar el Programa Individual de Atención Social y, cuando proceda, consensuarlo con el Equipo Interdisciplinar, conforme a los protocolos de coordinación que sean necesarios.
- f) Dar respuestas integrales a las situaciones de necesidad que presenten las personas usuarias y garantizar la continuidad de la atención.
- g) Derivar a la persona hacia profesionales del equipo interdisciplinar del Centro de Servicios Sociales cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.
- h) Coordinar el registro de la información pertinente en la historia social y mantenerla actualizada.
- i) Aquellas otras que se le asignen reglamentariamente.

6. Para el ejercicio de las funciones contenidas en el apartado anterior, la persona profesional de referencia, además del **Equipo Interdisciplinar** de atención directa al que pertenece, podrá requerir la intervención de profesionales de los Servicios Sociales de Atención Especializada y de profesionales dependientes de otras Administraciones Públicas, conforme a los protocolos de coordinación establecidos al efecto.

Motivación

Es conocida la reivindicación del Colegio de Psicólogos, de Educadores Sociales, incluso de Fisioterapeutas, respecto a las funciones del profesional de referencia, frente a la definición de estas funciones en el profesional de Trabajo Social. Por ello, exponemos la motivación para mantener la redacción actual.

Prácticamente, todas las personas que formulan una demanda en los servicios sociales de atención primaria presentarán unas necesidades sociales que podrán, o no, estar acompañadas de necesidades, por ej: psicológicas, educativas, jurídicas o sanitarias.

Por el contrario, no todas las necesidades sociales implican una necesidad psicológica, educativa o jurídica, entre otras.

Las competencias académicas y la intervención de los profesionales de Trabajo Social comprenden la identificación de necesidades sociales, la interacción entre ellas y la intervención social.

Para ello, se exploran todas las áreas de necesidad de la persona, identificando sus debilidades y fortalezas, lo que permitirá alcanzar el diagnóstico social, relacionando las causas y efectos de las necesidades y planificar la intervención en base a los recursos de la persona, su entorno, el sistema de servicios sociales y demás sistemas.

A modo de ejemplo, entre las áreas, se pueden enunciar: salud, laboral, económica, vivienda, relaciones sociales, familiar, percepción de la situación, entre otras. Podemos profundizar en algunas:

- **Área de salud:** se identifican los problemas de salud, valorando como repercuten socialmente en el resto de áreas, proponiendo intervenciones, acompañamiento, reforzando, orientando y coordinándose con los recursos y el sistema sanitario. Obviamente, el profesional de trabajo social no diagnostica enfermedades ni las trata.
- **Área laboral:** el profesional identifica las necesidades, interviene y orienta a los recursos adecuados. Esta función no requiere que el profesional de Trabajo social sea un orientador laboral ni suple su intervención cuando se requiera.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 2 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





- **Área psicológica:** el profesional de trabajo social podrá identificar (porque haya un diagnóstico de salud mental, porque la persona lo verbalice o porque se perciban signos durante la valoración o la intervención) que podría haber necesidades psicológicas que pueden influir en su proceso de intervención social. En ese caso, se coordinará con el profesional de la psicología valorará sus necesidades psicológicas y se coordinará con la red de salud mental si estuviera siendo atendido/a, o intervendría si fuera preciso. El profesional de trabajo social no diagnostica, trata, realiza o valida intervenciones psicológicas, tampoco supone obstáculo alguno, pues forma parte de la intervención global.
- **Área educativa:** el profesional de trabajo social podrá identificar necesidades (por problemas previos, por derivación del centro educativo, del centro de salud, el servicio de familia o de protección de menores, entre otros, o la propia intervención profesional o del equipo), lo que tampoco supone interferencia alguna.

Que el problema de salud, el económico o el psicológico fuera el principal, no justificaría que estos sean el profesional de referencia o que se incorporen médicos o psicólogos del Servicio Murciano de Salud, orientadores laborales del SEF, al sistema de Servicios Sociales, como un servicio de salud o empleo, paralelo, segregado del sistema principal.

Por otro lado, **no es habitual encontrar un problema aislado** de salud, psicológico o de empleo, pues probablemente sería suficiente con la intervención de los correspondientes sistemas. Es la interrelación de los problemas la que hace que problemas en una o varias áreas, afecten al resto y requiera la visión global, competencia académica y profesional del Trabajo Social.

Tampoco resulta extraño que se trate de **situaciones que presentan múltiples problemas de gran relevancia**, en las que sería necesario abrir un debate, inerte a nuestro juicio, sobre cuál sería el profesional de referencia al que compete.

También, es frecuente que la situación, y fruto de la intervención, vaya **evolucionando**, desapareciendo o aminorando unos problemas, apareciendo o agravándose otros, por lo que el argumentario del problema principal, daría lugar a que hubiera que cambiar de profesional de referencia con cierta periodicidad, desdibujando así la figura del profesional de referencia que vela por la continuidad y coherencia y, de no cambiar, sería contradictorio el argumento fundado en la problemática principal.

Igualmente, **las personas evolucionarán en el tiempo**. A modo de ejemplo, supongamos una persona que con 15 años pudiera presentar un problema de absentismo escolar, con 17, un problema de violencia de género en la pareja, o con 20 años tener problemas de salud mental, ¿debe cambiar periódicamente de profesional de referencia?

**En definitiva, ¿si es cambiante, qué finalidad tendría introducir la figura del profesional de referencia? Si no se niega la capacidad de Trabajo Social para unos casos, ¿por qué se cuestiona para otros análogos?**

Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia debemos poner en valor algunas cuestiones:

1. La intervención social se enriquece con la interdisciplinariedad cuando es precisa, beneficiando a las personas usuarias, sin ser exclusiva de trabajo social, con cabida para múltiples profesiones: psicología, educación social, entre otras.
2. El profesional de trabajo social no tiene atribuida exclusivamente la intervención social en el Proyecto de Ley, habiendo múltiples referencias a la interdisciplinariedad, como en el propio apartado dos, cinco (letras e y g) y seis de este artículo, por lo que no sustituye a otras figuras profesionales en sus conocimientos o intervención.
3. Este Colegio no ha formulado ninguna propuesta ni enmienda contra las menciones referidas a la intervención interdisciplinar. Sí ha propuesto a los Colegios de Psicólogos y Educadores Sociales tratar de acordar una propuesta conjunta sobre las ratios, así como el resto de propuestas, sin haber obtenido respuesta favorable.
4. Sería interesante que la Ley definiera ratios, de acuerdo con las funciones y necesidades del Sistema. Para Trabajo Social hemos fundamentado y propuesto una ratio máxima de 3.000 habitantes.
5. La profesión de Trabajo Social cuenta con las competencias académicas y profesionales adecuadas para su misión, la valoración global de las necesidades y fortalezas, así como su interrelación, e intervención. La mejora o agravamiento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49





unas áreas podrá afectar o influir a otras, lo que requiere ampliar el "campo de visión".

6. Los planes de estudios de Trabajo Social comprenden materias de psicología, pedagogía, derecho, salud, sociología, entre otras, especializándose en la intervención social y, en buena medida, en los servicios sociales.
7. El Proyecto de Ley no atribuye funciones de otras disciplinas a Trabajo Social, ni los conocimientos del plan de estudios de Trabajo Social permiten o pretenden sustituir funciones como un diagnóstico psicológico o una intervención psicológica.
8. El profesional de referencia vela por la situación global, por la interrelación de las áreas, en sus dificultades y en sus fortalezas, **con la Intervención de los profesionales que resulte preciso.**
9. Los/as profesionales de Trabajo Social intervienen para facilitar cambios en las personas, promoviendo su bienestar y autonomía, con serias dificultades, no por sus competencias, sino por la excesiva ratio de población atendida (a pesar de la demanda histórica del colectivo), la falta de apoyo administrativo y la excesiva burocratización, complicando la gran labor que desempeñan cada día atendido a problemas, de mayor o menor gravedad, de murcianas y murcianos.
10. Atribuir la figura del profesional de referencia a la disciplina de Trabajo Social no supone eliminar a otras disciplinas (presentes en el Proyecto de Ley), minusvalorar, ni una relación de jerarquía o dificultad para las personas usuarias, sino que responde a las funciones de cada profesión, en este caso, a la valoración social e intervención de Trabajo Social, sin perjuicio de la valoración e intervención psicológica, socioeducativa y otras cuando corresponda.

Por todo ello, es necesario que la futura Ley de Servicios Sociales resulte clara y evite disfunciones que limiten la eficiencia del Sistema de Servicios Sociales.

Todas estas cuestiones no resultan novedosas:

- Esta competencia de Trabajo Social no es novedosa ni invade a otras profesiones, siendo incluso previa a la existencia de otras profesiones. En 1917, Mary E. Richmond publica el libro "Diagnóstico Social", sentando las bases científicas para la profesión de Trabajo Social, impulsando la creación de la primera Facultad de Trabajo Social en 1918 en Nueva York, siendo el diagnóstico social una parte esencial del Método Básico de Trabajo Social.
- Respecto a la valoración global y el diagnóstico social de la situación de riesgo de exclusión social, se han pronunciado en tres ocasiones, en los últimos años, los tribunales de la Región de Murcia, en demandas presentadas por el Colegio de Educadores Sociales, señalando que el examen global de la persona requiere

I- SJCA 361/2018 Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia (21/05/2018). Sentencia 1ª Instancia.

Siendo ello así, el recurso no puede ser estimado en la medida en que no está probado que la potestad discrecional ejercitada por la Administración Autonómica a través de la resolución de 21-7-2016 conculque el principio de igualdad, **pues el cometido de Educadores Sociales y Trabajadores Sociales no es idéntico, aunque circunstancialmente se hayan podido confundir**, o incurra en desviación de poder, porque no consta que la decisión persiga fines distintos a los inherentes a la actuación de la Administración.

II- STSJ MU 615/2019 Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (29/03/2019). S. firme apelación.

**CUARTO .- Aclarado lo anterior, solo resta confirmar la Sentencia dictada por sus propios y acertados argumentos**, ya que como bien explica en su Fundamento de Derecho "Quinto", los presentes autos no se originan porque la Administración restrinja la competencia de los Educadores Sociales para acreditar la situación o riesgo de exclusión social, sino porque una resolución por la que se convocan unas subvenciones, atribuye tal competencia a los Trabajadores Sociales, siendo desde esta perspectiva desde la que debe ser examinado el litigio, de modo que la Administración goza de libertad para elegir libremente las opciones que

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 4 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

Página: 4 / 8





considere mejores para la consecución de los fines públicos de entre aquellas de las que disponga, según resulta de las sentencias del TS de 7-4-2003, recurso 11328/1998 , 4-5-2004, recurso 3481/2000 , y 17-1-2005, recurso 158/2000 , lo cual conduce a la necesaria desestimación del recurso al no quedar acreditado que la resolución recurrida vulnere el principio de igualdad o incurra en desviación de poder, pues el cometido de los Educadores Sociales y de los Trabajadores Sociales no es idéntico ni consta que haya sido dictada para fines distintos a los inherentes a la actuación de la Administración, **basada, tal y como se expone por esta en razones de conveniencia ya que para valorar si una persona se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se precisa realizar un examen global de sus diferentes ámbitos vitales, lo cual excede del simple contexto educativo propio de los Educadores Sociales, siendo más propias por su amplitud las competencias profesionales de los Trabajadores Sociales.**

III- STSJ MU 1917/2020 Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (02/10/2020). S. firme sin oposición.

(...) pues para valorar si una persona se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se precisa realizar un examen global de sus diferentes ámbitos vitales, lo que excede del simple contexto educativo propio de los Educadores Sociales, siendo tal competencia más propia de los Trabajadores Sociales dada la amplitud de sus competencias profesionales.

- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establece en 2013 (BOE 117, de 16 de mayo de 2013), publica el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, acordado por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, articulado junto a la Federación Española de Municipios y Provincias, participando el tercer sector, con el objetivo de "recabar y unificar la información relevante en materia de Servicios Sociales en todo el territorio del Estado". Fruto del análisis normativo y la doctrina, fija como criterio de calidad, para evitar que haya grandes diferencias en función del código postal en el que resida:

*"Existencia del profesional de referencia. Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la historia social y el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención".*

- Todas las leyes de servicios sociales posteriores, así lo han recogido (Canarias, Comunidad Valenciana o Extremadura), o Aragón que lo ha concretado en el Decreto 184/2016. No obstante, no es nuevo, así está previsto desde 2003 en la Ley de Madrid, o en La Rioja (2009) y Castilla-La Mancha (2010).
- La Región de Murcia lo contempla en su Proyecto de Ley, Incorporando mención expresa al equipo interdisciplinar, sin que este Colegio se haya manifestado en contra.
- Lo que hace el Proyecto de Ley, además de seguir el criterio del Consejo Territorial especializado en Servicios Sociales, es definir las funciones del profesional de referencia. Estas funciones no son otras que las que, históricamente, están definidas en el programa de Trabajo Social de las órdenes anuales de subvención a las Administraciones Locales, sin que haya supuesto problema hasta la fecha, más allá de la falta de unas adecuadas ratios que permitan un servicio de calidad:

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 5 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

ID DOCUMENTO: 17u3jdvEY1LbuZPMQccTUXWBLhg=  
Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>





ID DOCUMENTO: 17uujvYey1LbupZPMQccTUXWBLhg= Verificación código: https://sede.asambleamurcia.es/verifica



Proyecto de Ley	Órdenes anuales de subvención a las Administraciones Locales
<p><b>Artículo 41.- Profesional de referencia.</b> 1. Serán funciones específicas del profesional de referencia, además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:</p>	<p><b>Programa de Trabajo Social:</b> "El Programa de Trabajo Social constituye la estructura básica y la puerta de entrada de la ciudadanía al Centro de Servicios Sociales. Se organiza territorialmente, para una atención más cercana a personas, grupos y comunidades, a través de las Unidades de Trabajo Social de Zona".</p>
<p>a. Realizar la <b>valoración y diagnóstico</b>, identificando la situación, características socio-familiares y expectativas de la persona usuaria.</p>	<p>1.1.1. Recibir, <b>acoger</b> y atender las <b>demandas</b> directas de la población, así como las emitidas desde otras entidades, relacionadas con las necesidades sociales. 6. Realizar un estudio de la situación para elaborar el <b>diagnóstico</b> de cada caso, que permita planificar el proceso de intervención. 11. Detectar y prevenir situaciones y/o procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.</p>
<p>b. Informar y orientar sobre los <b>recursos</b> disponibles en función de la situación y necesidades.</p>	<p>1.2.1. Ofrecer <b>información, orientación</b> y asesoramiento a las personas, en relación a los derechos y los recursos sociales.</p>
<p>c. Realizar la <b>prescripción profesional</b> de recursos y prestaciones sociales más adecuadas para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas.</p>	<p>1.2.2. <b>Apoyar y/o movilizar</b> a las personas para gestionar y tramitar recursos del Sistema de Servicios Sociales y <b>favorecer el acceso</b> a otros sistemas de protección.</p>
<p>d. Proporcionar <b>apoyo</b> técnico, personal, <b>acompañamiento</b> y <b>seguimiento</b> en todo el proceso de atención, y llevar a cabo su <b>evaluación</b>.</p>	<p>5. Funciones de Gestión de casos (<b>Acompañamiento Social</b>). 8. Promocionar mediante actuaciones encaminadas a mejorar las capacidades, el empoderamiento y el <b>funcionamiento autónomo</b>, Individual o colectivo. 16. Coordinación con otros Servicios Sociales Especializados e instituciones sociales. 17. Coordinación con otros sistemas de <b>protección social</b>.</p>
<p>e. Elaborar el <b>Programa Individual de Atención Social</b> y, cuando proceda, <b>consensuarlo</b> con el Equipo Interdisciplinar, conforme a los protocolos de coordinación que sean necesarios.</p>	<p>10. Proponer, establecer y revisar los <b>programas individuales de atención</b>. 15. <b>Coordinación</b> con los profesionales del Centro de Servicios Sociales para establecer la respuesta más eficaz y adecuada a las necesidades sociales que se reciban y detecten.</p>
<p>f. Dar <b>respuestas integrales</b> a las situaciones de necesidad que presenten las personas usuarias y garantizar la <b>continuidad</b> de la atención.</p>	<p>9. Realizar el <b>seguimiento y apoyo personalizado</b> para el abordaje del tratamiento de casos individuales, familiares y grupales. 7. <b>Intervenir</b> en los núcleos familiares y/o convivenciales en procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.</p>
<p>g. <b>Derivar</b> a la persona hacia profesionales del equipo interdisciplinar del Centro de Servicios Sociales cuando se requiera de una intervención más específica, así como, en su caso, hacia otros sistemas de protección social.</p>	<p>1.2.3. Canalizar la demanda a otros servicios o programas del centro y/o derivar a otros sistemas de protección cuando las características de la situación lo requieran.</p>
<p>h. <b>Coordinar</b> el registro de la información pertinente en la <b>historia social</b> y mantenerla actualizada.</p>	<p>18. Registrar la información necesaria para la gestión y evaluación, para facilitar una mayor calidad de la atención y poder compartir la información de maneja ágil, eficaz y efectiva.</p>
<p>i. Aquellas <b>otras</b> que se le asignen reglamentariamente.</p>	<p>OTRAS:</p> <p>Funciones en relación a la atención a la Comunidad:</p> <p>12. Intervención con la Comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar y orientar sobre el acceso a los recursos sociales a asociaciones y a la comunidad.</li> <li>• Detección de necesidades con un planteamiento de repuesta proactiva (más inmediato que en la investigación social).</li> <li>• Impulsar, colaborar y desarrollar proyectos de promoción, prevención y asistencia al desarrollo social.</li> </ul> <p>13. Investigación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección, estudio, valoración, diagnóstico, evaluación y dar a conocer las necesidades y problemas sociales de la comunidad.</li> </ul>

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 6 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49



14. Funciones de promoción del trabajo en red y del voluntariado:
- Promover la creación, el desarrollo y la mejora de los recursos comunitarios propiciando el trabajo en red.
  - Fomentar la participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de los agentes sociales de la zona.
  - Fomentar e impulsar la formación y participación del voluntariado social.

Quedamos a su disposición para ampliar cuantas cuestiones resulten precisas.

La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia, 25 de febrero de 2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgotrabajosocial.es](mailto:murcia@cgotrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 7 de 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:58:49





ENMIENDA LEGISLATIVA

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 – 626 042 663	murcia@cgrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/>	Electrónica a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgrabajosocial.es">murcia@cgrabajosocial.es</a> . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente Iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a artículo de nueva creación en el Título III, Capítulo III.

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición de un nuevo artículo al Título III, Capítulo III.**

**Artículo #. Servicios de Urgencias y Emergencias Sociales.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se constituirán Servicios de Urgencias y Emergencias Sociales permanentes, especializados, complementarios de la atención primaria y la atención secundaria, coordinados con los demás sistemas de protección social, que tendrán una cobertura territorial y poblacional que será coherente con la planificación establecida en esta ley y desarrollada reglamentariamente.

2. Se constituirá un **Servicio Regional de Urgencias y Emergencias Sociales** con las siguientes funciones que serán objeto de desarrollo reglamentario:

- Emergencias sociales:** Coordinación, intervención o colaboración en el marco del Grupo de Acción Social previsto en los planes de emergencias de la Región de Murcia.
- Urgencias sociales:** Coordinación, intervención o colaboración con los servicios sociales, cuando resulte preciso.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:58
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:02:05

ID DOCUMENTO: wml5v0EN0JW/bUfRSJ9/EB8VWGHQ= Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>







c) **Planificación y formación:** Conocimiento, difusión, propuestas de actualización, formación, entrenamiento y especialización de profesionales de servicios sociales para la intervención en urgencias y emergencias sociales.

d) **Colaboración:** con los servicios locales de urgencias y emergencias sociales en el diseño, desarrollo y puesta en marcha del servicio y su actualización.

3. Se constituirá un **Servicio Local de Urgencias y Emergencias Sociales** en las entidades locales de la Región de Murcia de más de 100.000 habitantes. Las entidades locales de menos de 100.000 habitantes podrán constituirlo, de forma agrupada o por sí solas cuando reúnan los mínimos previstos reglamentariamente. Contarán con funciones análogas al Servicio Regional de Urgencias y Emergencias Sociales y colaborarán con este.

Motivación El Proyecto de Ley define la urgencia y emergencia social en el Capítulo III del Título III. No obstante, no contempla un servicio específico de urgencias/emergencias sociales.

Desde el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, consideramos que la Región de Murcia merece contar con un Servicio Regional de Urgencias y Emergencias Sociales que garantice una adecuada intervención y apoyo ante grandes emergencias, que apoye en las urgencias del día a día a las entidades locales que no puedan disponer de un servicio propio, que impulse la consolidación del SEMAS del Ayto. de Murcia, promueva la creación del servicio en el Ayto. de Cartagena y favorezca la creación de otros servicios en los municipios de la Región de Murcia.

El artículo se ha inspirado en el apartado 5 del artículo 70 de la Ley de la Comunidad Valenciana:

*5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, reglamentariamente se constituirá un servicio de atención a las urgencias sociales complementario de la atención primaria y la atención secundaria. El servicio de urgencia social tendrá carácter permanente y se coordinará con los demás sistemas de protección social.*

*Los municipios de más de 100.000 habitantes del territorio valenciano tendrán un servicio de urgencia social. Los municipios de población inferior a 100.000 habitantes podrán agruparse para constituir un servicio de urgencia social.*

*Los servicios de urgencia social tendrán una cobertura territorial y poblacional que será coherente con la planificación establecida en esta ley y que será desarrollada reglamentariamente.*

En estos momentos, atravesamos una emergencia sin precedentes recientes. También, nos hemos visto golpeados por emergencias de Protección Civil: terremotos e inundaciones, principalmente, que afectan a gran población. Cada vez, es más necesario contar con un Servicio de Emergencias y Urgencias Sociales, que permita atender las mismas, especialmente, fuera del horario laboral, así como apoyar y orientar a los Servicios Sociales ante grandes emergencias, tal y como ocurre en el Sistema de Salud. Sería un servicio complementario a los servicios existentes, como el SEMAS del Ayto. de Murcia, para reforzarlos en caso de gran emergencia o para aquellos municipios que no tienen.

Las órdenes anuales de subvención a las entidades locales para los servicios sociales de atención primaria comprenden entre las funciones de los centros:

*Coordinarse con los servicios especializados en casos de catástrofe, emergencia social y en las crisis emocionales derivadas de la misma, cuando afecten a la convivencia, al alojamiento y a la cobertura de necesidades básicas.*

Los planes de emergencias, históricamente, contemplan entre los grupos de intervención, al grupo de acción social, cuya misión es la atención integral a las personas damnificadas de las emergencias que se produzcan en su ámbito de aplicación,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:58
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:02:05

ID DOCUMENTO : vm5v0e8n0jw/buERSj9/5B8VwGHQ=  
Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>





como es el caso de PLATEMUR (2002), incluso contando este grupo con un plan sectorial, EVALMUR (2002). Sus funciones comprenden la colaboración en la evacuación, la filiación y contacto de familiares, la Infraestructura y convivencia en albergues de evacuados, garantizar el abastecimiento de las necesidades básicas, la distribución de posibles ayudas, la coordinación en la atención especial a los colectivos más vulnerables o la atención psicológica.

#### Precedentes

En 2018, se celebró en la Región de Murcia el Ejercicio Conjunto Combinado anual de la Unidad Militar de Emergencias (UME): dos terremotos sacuden las principales ciudades e industria química de la Región, que producen graves daños y derivan en inundaciones y riesgos químicos, convirtiéndose la situación en catastrófica. Cientos de miles de personas afectadas, varios miles sin hogar, numerosas personas fallecidas y desaparecidas.

El Colegio ha podido entrenarse con la UME en este y otros ejercicios, así como en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, formando parte del Procedimiento de Coordinación para Asistencia a Víctimas de Accidente de Aviación Civil y sus Familiares de AENA.

Además, fue movilizado por el 112 de la Región de Murcia en la DANA de 2019, concretamente para reforzar la atención a damnificados de las inundaciones en el municipio de Los Alcázares, con una valoración positiva por el Ayuntamiento y el 112.

Este servicio fue prestado, principalmente, por profesionales de trabajo social, especialmente formados en emergencias, con experiencias en diferentes ámbitos profesionales, pero de forma voluntaria, por lo que, tras desarrollar su jornada laboral, se desplazaban al municipio para colaborar en la emergencia. Si bien, hubo una remuneración del 112 que se ha destinado a equipamiento de emergencias y más formación. Esta puede ser una primera respuesta para la emergencia, pero lo deseable es contar con un equipo muy formado y entrenado en emergencias, con plena dedicación a la emergencia, especialmente, en aquellas de mayor gravedad.

La precariedad de las ratios profesionales de servicios sociales dificulta la especialización y la intervención en circunstancias ordinarias, con mayor razón en situaciones de emergencia, en las que las urgencias y necesidades del día a día, se suman múltiples emergencias de personas que han perdido a familiares, su vivienda, sus bienes, en ocasiones, sus medios de vida, entre otras cuestiones.

#### SEMAS Ayto. de Murcia

Tenemos una experiencia positiva e ilustrativa respecto a los servicios de urgencias y emergencias sociales en la Región de Murcia, en concreto, en el Ayuntamiento de Murcia, que creó, en 1.997, el SEMAS, el Servicio de Emergencia Móvil y Atención Social.

Se inició con solo dos personas (un trabajador social y un policía local) y se hizo como experiencia piloto de un año. Antes de finalizar ese plazo, se consolidó, siendo un servicio imprescindible en la estructura municipal de servicios sociales.

Actualmente, se compone por un trabajador social, responsable del servicio, 4 trabajadores/as sociales 3 policías locales y la colaboración de una asesoría jurídica y voluntariado, lo que le permite prestar servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, tanto en el horario habitual de la Administración, como fuera de él (tardes, noches fines de semana y festivos), a través del 092, contando permanentemente con guardias localizadas semanales.

*Son bastantes esas actuaciones o competencias que podríamos destacar como importantes en quehacer habitual del día a día (muchas de las cuales se realizan en horarios de tarde, noche, festivo, ...). A saber:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:58
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:02:05





- atención de personas sin hogar en situación de extrema exclusión social –también por la vía pública, e incluyendo actuaciones de prevención de riesgos en este colectivo por altas o bajas temperaturas-;
- mendicidad –especialmente de menores o con menores-;
- casos detectados de absentismo escolar; asentamientos; traslados/acompañamientos –incluso fuera del municipio o región-;
- protección a usuarios, o a técnicos de la Concejalía –hasta sustitución de éstos-, en casos que puedan entrañar riesgo de violencia;
- actuaciones sociosanitarias –síndromes de Diógenes y similares-;
- fallecimientos de personas sin recursos; colaboración en localización de personas; peticiones diversas desde diferentes instancias como la judicial, la educativa y la sanitaria –en esta última destaca el ámbito de los problemas de salud mental-;
- servicios especiales en casos de gran riesgo o desprotección infantil, a demanda de Servicios Sociales de Zona o Protección de Menores; ... y un largo etcétera.

Fuente: artículo del responsable del [SEMAS](#).



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
Trabajo Social  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia

25

de

febrero

de

2021

**Asamblea Regional de Murcia**

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 4 de 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:53:58
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:02:05

ID DOCUMENTO: wms5v0z0z0jw/buifrsj9/888vwcq= Verificación código: <https://sede.asambleamurcia.es/verifica>



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia



ENMIENDA LEGISLATIVA

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 - 626 042 663	murcia@cgrabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Medio de notificación preferente

**Electrónica** a través de la dirección [murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es) Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al **Artículo 27.- Unidades Básicas de Servicios Sociales.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición al texto previsto en el apartado dos del artículo 27:**

La Unidad de Trabajo Social estará referida a un territorio y una población determinada, con una ratio de un trabajador o trabajadora social por cada 3.000 habitantes como máximo, ofreciendo una atención de carácter universal y global a las necesidades sociales, y garantizando una adecuada atención social en la atención social básica.

Motivación Se propone añadir la ratio, quedando el artículo redactado así:

**Artículo 27.- Unidades Básicas de Servicios Sociales.**

1. La Unidad Básica de Servicios Sociales se configura como la demarcación territorial que garantiza la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria a una población que no tenga la consideración de zona básica.
2. La Unidad Básica de Servicios Sociales contará, al menos, con una Unidad de Trabajo Social que desempeñará,

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:13
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:05:23

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia



como mínimo, las funciones de atención básica de información, orientación, estudio y valoración de la situación social. **La Unidad de Trabajo Social estará referida a un territorio y una población determinada, con una ratio de un trabajador o trabajadora social por cada 3.000 habitantes como máximo, ofreciendo una atención de carácter universal y global a las necesidades sociales, y garantizando una adecuada atención social en la atención social básica**

Este apartado toma como referencia el artículo 15 de la Ley extremeña de Servicios Sociales, que determina una ratio de 3.000 habitantes y es una reivindicación histórica de la profesión.

Proponemos establecer una ratio máxima de 3.000 habitantes por Unidad de Trabajo Social (UTS), con un periodo transitorio si fuera preciso, con la finalidad de resolver la precariedad y sobrecarga en la que desempeñan sus funciones profesionales de Trabajo Social, y atender a la ciudadanía en plazos razonables, existiendo UTS con lista de espera de hasta dos meses.

Si bien, el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia defiende y apoya la reivindicación del Consejo General del Trabajo Social, que establece la ratio óptima en 1.700 habitantes, la realidad de la Región de Murcia nos lleva a modular esta petición, siendo un logro que se pudiera alcanzar la ratio máxima de 3.000 habitantes por UTS.

#### Datos

Recientemente publicada, la memoria de la Consejería de 2019 (página 305), señala que la Región de Murcia cuenta con 198 profesionales de Trabajo Social en UTS para la atención de un millón y medio de murclanas y murclanos, computando las jornadas de 242 (teniendo en cuenta sustituciones, jornadas parciales, entre otras), resultando una ratio de 7.554 habitantes por UTS, oscilando desde Alledo con 1.022 habitantes hasta Cartagena con 11.933 habitantes.

En la página 311, consta que los servicios sociales de atención primaria atendieron a 83.147 usuarios, es decir, el 5,6% de la población regional, correspondientes a 62.113 expedientes, con 110.090 intervenciones trabajadas durante el año, siendo 78.187 nuevas.

Con una ratio media de 7.554 habitantes por UTS, la población atendida desde Servicios Sociales de Atención Primaria se relaciona estadísticamente con una media 420 usuarios al año.

#### Evolución

Esta situación no ha experimentado grandes cambios en la última década: la página 170 de la memoria de 2011, refleja que, en ese año, había un total de 204 profesionales de UTS, que atendieron 87.231 usuarios referidos a 65.183 expedientes, cifras prácticamente idénticas a las de la última memoria disponible; con la frustración y el desgaste personal y profesional que ello supone, sumado a la falta de recursos y largos retrasos, incluso de años, en la valoración o resolución de servicios y prestaciones.

**Por ello, es imprescindible, desde aquí, mostrar nuestro agradecimiento a quienes con esfuerzos, que exceden lo exigible, tratan de garantizar día a día la mejor atención a las personas que solicitan ayuda en los Servicios Sociales de Atención Primaria y a aquellas personas vulnerables que precisan de su intervención y protección.**

#### Funciones

Para impulsar unos servicios sociales de calidad y que permitan generar cambios, es necesario, entre otras cuestiones, reducir a menos de 3.000 habitantes la ratio de las UTS, en un periodo transitorio si se requiere, que recordemos, el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:13
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:05:23





Programa de Trabajo Social, previsto en las órdenes anuales de subvención:

### **1.1.2. El Programa de Trabajo Social**

*El Programa de Trabajo Social constituye la estructura básica y la puerta de entrada de la ciudadanía al Centro de Servicios Sociales. Se organiza territorialmente, para una atención más cercana a personas, grupos y comunidades, a través de las Unidades de Trabajo Social de Zona.*

*Es la parte del sistema público de servicios sociales que acoge en primera instancia, a las personas con necesidades sociales, y es también la que detecta inicialmente los principales problemas sociales de un territorio.*

*Proporciona a las personas y a la comunidad en general apoyo social profesional y personalizado para ofrecer respuestas a situaciones de necesidad relacionadas con dimensiones como la ausencia de mínimos vitales, la autonomía y los procesos de inclusión social.*

*Estas acciones se realizarán por el propio Programa, si la intensidad de la respuesta a la demanda lo permitiera; o en su caso, canalizando a otros dispositivos del Centro cuando se requiera una intervención más intensiva y específica, u orientando o derivando hacia otros sistemas de protección social.*

*Este Programa, dada sus características de universalidad de la atención y de vinculación al territorio y a las necesidades sociales de las personas, supone un observatorio de la realidad social permanente, que posibilita una adecuada planificación, evaluación y generación de nuevas respuestas, y/o modificación de las que ya se ofrecen.*

#### **Funciones del Programa de Trabajo Social**

*Las funciones que a continuación se detallan son el marco de las competencias del Programa de Trabajo Social desde una referencia regional.*

*Las funciones definitivas del Programa estarán concretadas y condicionadas al ámbito de la Entidad Local y a las directrices de la institución donde se desarrolla el Programa de Trabajo Social.*

*Asimismo, el desarrollo operativo de estas funciones estará en relación con las posibilidades de intervención (intensidad de la respuesta a ofrecer) del Programa en el contexto de los demás Programas y recursos del Centro de Servicios Sociales y de la Entidad Local donde se ubique.*

#### **1.- En relación a las personas**

##### **1.1.- Funciones relacionadas con la acogida y orientación social:**

**1.1.1.-** Recibir, acoger y atender las demandas directas de la población, así como las emitidas desde otras entidades, relacionadas con las necesidades sociales.

##### **1.2.- Funciones relacionadas con el acceso a los recursos sociales y a los derechos ciudadanos.**

**1.2.1.-** Ofrecer información, orientación y asesoramiento a las personas, en relación a los derechos y los recursos sociales.

**1.2.2.-** Apoyar y/o movilizar a las personas para gestionar y tramitar recursos del Sistema de Servicios Sociales y favorecer el acceso a otros sistemas de protección.

**1.2.3.-** Canalizar la demanda a otros servicios o programas del centro y/o derivar a otros sistemas de protección cuando las características de la situación lo requieran.

##### **1.3.- Funciones de Gestión de casos (Acompañamiento Social).**

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:13
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:05:23





- 1.3.1.- Realizar un estudio de la situación para elaborar el diagnóstico de cada caso, que permita planificar el proceso de intervención.
- 1.3.2.- Intervenir en los núcleos familiares y/o convivenciales en procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- 1.3.3.- Promocionar mediante actuaciones encaminadas a mejorar las capacidades, el empoderamiento y el funcionamiento autónomo, individual o colectivo.
- 1.3.4.- Realizar el seguimiento y apoyo personalizado para el abordaje del tratamiento de casos individuales, familiares y grupales.
- 1.3.5.- Proponer, establecer y revisar los programas individuales de atención.
- 1.3.6.- Detectar y prevenir situaciones y/o procesos de vulnerabilidad y/o exclusión social.

## 2.- En relación a la atención a la Comunidad

### 2.1.- Funciones de intervención con la comunidad:

- 2.1.1.- Informar y orientar sobre el acceso a los recursos sociales a asociaciones y a la comunidad.
- 2.1.2.- Detección de necesidades con un planteamiento de repuesta proactiva (más inmediato que en la investigación social).
- 2.1.3.- Impulsar, colaborar y desarrollar proyectos de promoción, prevención y asistencia al desarrollo social.

### 2.2.- Funciones de investigación social:

- 2.2.1.- Detección, estudio, valoración, diagnóstico, evaluación y dar a conocer las necesidades y problemas sociales de la comunidad.

### 2.3.- Funciones de promoción del trabajo en red y del voluntariado:

- 2.3.1.- Promover la creación, el desarrollo y la mejora de los recursos comunitarios propiciando el trabajo en red.
- 2.3.2.- Fomentar la participación organizada y el desarrollo de las potencialidades de los agentes sociales de la zona.
- 2.3.3.- Fomentar e impulsar la formación y participación del voluntariado social.

## 3.- Funciones de Coordinación

- 3.1.- Coordinación con los profesionales del Centro de Servicios Sociales para establecer la respuesta más eficaz y adecuada a las necesidades sociales que se reciban y detecten.
- 3.2.- Coordinación con otros Servicios Sociales Especializados e instituciones sociales.
- 3.3.- Coordinación con otros sistemas de protección social.

## 4.- Funciones de sistematización de la información

- 4.1.- Registrar la información necesaria para la gestión y evaluación, para facilitar una mayor calidad



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtrabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 4 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:13
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:05:23



Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@assembleamurcia.es](mailto:dpd@assembleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia

25

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrtrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrtrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 5 de 5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:13
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:05:23





Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E	
NOMBRE DE LA VÍA		NÚMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón		21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30009	Murcia	Murcia		
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 - 626 042 663		murcia@cgtabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgtabajosocial.es">murcia@cgtabajosocial.es</a> Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo

Por medio del presente formulo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida a **artículo de nueva creación en el Título Preliminar.**

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición de un artículo de nueva creación al Título Preliminar.**

**Artículo #. Garantías para la ciudadanía.**

1. Cuando se dicte resolución favorable fuera de plazo, ya sea tras la solicitud, recurso administrativo o judicial, cuando pueda cuantificarse, se reconocerá en la misma resolución los efectos retroactivos que le habrían correspondido sin el anormal funcionamiento de la Administración, evitando un enriquecimiento injusto de la Administración derivado de su propio incumplimiento de la normativa.

2. A fin de mejorar la calidad de los servicios públicos, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto n.º 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) La Consejería competente instará, anualmente, a la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a realizar una auditoría interna, verificar el desarrollo y cumplimiento de planes y programas de actuación y el ajuste de los resultados a los objetivos propuestos.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:27
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:07:41

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia

ID DOCUMENTO: dVtvsDmMt2IGB7L4BV8rVAVSE= Verificación código: https://sede.asambleamurcia.es/verifica





b) La Inspección General de Servicios, entre otras funciones, inspeccionará y supervisará, al menos anualmente, la actuación y el funcionamiento de las unidades, órganos y organismos objeto de sus funciones y de la presente Ley y velará para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la aplicación de los principios generales del procedimiento y la actuación administrativa, especialmente el cumplimiento de los plazos legales, proponiendo, en su caso, las medidas que procedan.

3. A fin de garantizar la información de sus derechos a las personas que formularan solicitudes, la Consejería competente dará cumplimiento al artículo 21 sobre la obligación de resolver, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la siguiente forma:

a) De acuerdo con el apartado 4, informarán a los interesados del plazo máximo establecido para la resolución de los procedimientos y para la notificación de los actos que les pongan término, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. Dicha mención se incluirá en la notificación o publicación del acuerdo de iniciación de oficio, o en la comunicación que se dirigirá al efecto al interesado dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud iniciadora del procedimiento en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. En este último caso, la comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.

b) Dicha notificación o comunicación, incluirá en un lenguaje claro y comprensible que, incumplido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa, los medios de reclamación existentes, así como información para la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración y, en su caso, reclamación judicial y la posibilidad de acudir a la justicia gratuita.

c) Además, vencido el plazo máximo sin resolver, emitirá una notificación informando al respecto y recordando la información indicada en el apartado anterior.

**Motivación** Esta propuesta pretende incorporar medidas que permitan mayores garantías del cumplimiento legal y un reconocimiento de atrasos cuando la ciudadanía se vea perjudicada por el incumplimiento de los plazos por parte de la Administración.

Durante años, hemos asistido a problemas con la Renta Básica de Inserción, y seguimos con largas demoras en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, que cuenta con un plazo máximo de seis meses y se puede alargar durante años..

El deber legal ya está recogido en la normativa, se trata de introducir algunas medidas para reforzar el deber de cumplimiento de la normativa y hacer más eficaces las reclamaciones.

- La primera medida es que el incumplimiento del plazo no suponga un perjuicio para la ciudadanía que ya se ve afectada por la demora, reconociendo los atrasos cuando resulte posible.

Esta posibilidad se eliminó, por ejemplo, en el ámbito de dependencia con la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, con motivo de la crisis, sin que iniciada la recuperación se haya revertido. El Consejo de Estado dictaminó, el 12 de diciembre de 2013, en relación al art. 15 del Real Decreto 1051/2013, que consolidó la iniciativa de la Región de Murcia:

El derecho del dependiente que fallece debe ser el mismo que el de quien no fallece.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:27
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:07:41



Los tribunales han venido condenando con frecuencia a la Administración al abono de dichos importes, sin que se hayan adoptado medidas generalizadas, siendo necesario acudir a la vía administrativa o judicial.

- En segundo lugar, para mayor control, seguimiento y transparencia, se propone una mayor implicación de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en su normativa.
- La tercera medida pretende que la ciudadanía tenga una mayor conciencia del plazo administrativo que debe esperar y de las posibilidades de reclamación, comenzando por dar cumplimiento a lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, que no nos consta que se esté cumpliendo, al menos no de forma generalizada.

Todo ello, sin perjuicio de cuantas otras medidas puedan contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales, en definitiva, de los derechos de la ciudadanía, con frecuencia, las personas más vulnerables.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

#### FIRMA




Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

#### Lugar y fecha

Murcia      '      25      de      febrero      de      2021

#### Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel: 968 28 48 20 / Fax: 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:27
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:07:41



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**

Región de Murcia



**ENMIENDA LEGISLATIVA**

DATOS DE LA PERSONA			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia			Q3069013E
NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	PISO	PUERTA
C/ San Antón	21	1º	H
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD	
30009	Murcia	Murcia	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
968 28 48 20 - 626 042 663	murcia@cgtabajosocial.es		

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio de notificación preferente	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> a través de la dirección <a href="mailto:murcia@cgtabajosocial.es">murcia@cgtabajosocial.es</a> . Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al DNI de la persona indicada.	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADUNTA: Texto de la enmienda legislativa en documento anexo <input type="checkbox"/>
---

Por medio del presente formulario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 79 y 129 del Reglamento de la Cámara, enmienda al articulado a la siguiente iniciativa:

Proyecto de Ley número  sobre

Enmienda dirigida al artículo de nueva creación en el Título Preliminar.

Con el siguiente texto y motivación:

Texto **Adición de un artículo de nueva creación en el Título Preliminar.**

**Artículo #. Confidencialidad.**

- Los datos de las personas usuarias, tanto personales, familiares, sociales, como cualquier otro de naturaleza análoga, son confidenciales, con derecho a la intimidad y deber de reserva.
- En cumplimiento de lo anterior, los profesionales solo podrán comunicar aquellos estrictamente necesarios, de acuerdo con el principio de minimización, y en las circunstancias siguientes:
  - Cuando sea necesario para la intervención social interdisciplinar e interinstitucional.
  - Para la protección de intereses vitales de las personas no capacitadas física o jurídicamente para dar su consentimiento.
  - Por el interés superior del menor.

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel, 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
murcia@cgtabajosocial.es

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 1 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:10:14

Documento firmado electrónicamente  
Asamblea Regional de Murcia





d. Cualquier otra de acuerdo con los respectivos Códigos Deontológicos y con arreglo a la normativa legal vigente.

3. Para funciones de control del servicio o fiscalización por las autoridades, no será legítimo comunicar, que accedan o estén en disposición de acceder a datos confidenciales sin el consentimiento válido de la persona usuaria o el visto bueno de la Inspección regional de Servicios Sociales o autoridad competente en materia de protección de datos.

4. Dicha comunicación y acceso incluye tanto información verbal, como en soporte físico o electrónico.

5. Para la validez del consentimiento de las personas usuarias o el visto bueno de la Inspección, debe ser recabado previamente, acreditado fehacientemente e informado adecuadamente. Se informará a las personas usuarias de la posibilidad de oponerse y sus consecuencias, así como sus deberes y derechos, facilitando el contacto con la Inspección Regional de Servicios Sociales y la autoridad competente en materia de protección de datos.

6. Se exime de responsabilidad sobre el acceso, a profesionales que carecen del control de acceso a la documentación.

7. El acceso para un tratamiento posterior de datos distintos a la atención social, incluida su divulgación posterior, solo será posible si se efectúa previa disociación de los datos que permitieran identificar a las personas a las que dicha información se refiere, debiendo evitarse la divulgación de situaciones personales y/o familiares concretas que afecten al derecho fundamental a la protección de datos personales, salvo que concurra alguna de las circunstancias reflejadas en el artículo 9.a), c), e), f), g), i) y j) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

8. La Inspección de Servicios Sociales podrá adoptar públicamente criterios generales al respecto.

Motivación El texto recoge el derecho de las personas a la intimidad y a la confidencialidad, y como infracción grave su incumplimiento. No obstante, no hace mayor concreción respecto al acceso por parte de las autoridades, de gobierno o de oposición, ni sobre las circunstancias de la intervención social que exigen la comunicación de los datos.

El artículo propuesto recoge las circunstancias más habituales, de forma sintética, que ya están recogidas en la normativa.

No se trata de regular la materia de protección de datos, se trata de regular como el Sistema de Servicios Sociales debe dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, al derecho a la intimidad y el deber de confidencialidad previsto en el Proyecto de Ley, siendo obvia la competencia en esta normativa, pues los Servicios Sociales son de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 146.1.20 de la Constitución Española y el artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

El Proyecto de Ley prevé como infracción grave, en el artículo 107:

b) Incumplir el deber de confidencialidad y el deber de reserva de los datos personales, familiares o sociales de las personas usuarias.

c) No salvaguardar el derecho a la dignidad y a la intimidad de las personas usuarias.

Esta infracción, lleva aparejada la sanción de multa de 3001 hasta 30.000 euros (art. 110.b) y las sanciones accesorias de inhabilitación durante tres años, entre otras (art. 111).

Por tanto, y debido a la especial sensibilidad de la información que se aborda en los centros de servicios sociales, es preciso tratar de aportar la mayor seguridad jurídica y clarificar este asunto que, con frecuencia, requiere acudir a diferentes normas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:10:14





existiendo incluso posiciones encontradas, con la incertidumbre que genera en las personas usuarias, profesionales y autoridades que el Sistema de Servicios Sociales no concrete la aplicación de estos derechos y deberes.



La persona firmante declara que todos los datos incluidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que los datos personales facilitados van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar y tramitar el correspondiente expediente parlamentario.

Este tratamiento está legitimado por el cumplimiento por parte de la Cámara de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Los datos personales podrán ser comunicados a los Grupos Parlamentarios y podrán ser publicados, en los términos normativamente previstos o en los que se acuerde por la Cámara, en su página Web y en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, y serán conservados de forma permanente por razones de archivo.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD) a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Y podrá dirigirse, asimismo, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

**FIRMA**



Colegio Oficial de  
**Trabajo Social**  
Región de Murcia

Juan Carrión Tudela  
Presidente

**Lugar y fecha**

Murcia

25

de

febrero

de

2021

Asamblea Regional de Murcia

C/ San Antón, 21, 1º H  
30009 Murcia

Tel. 968 28 48 20 / Fax, 968 29 53 07  
[murcia@cgrabajosocial.es](mailto:murcia@cgrabajosocial.es)

[www.trabajosocialmurcia.com](http://www.trabajosocialmurcia.com)

Página 3 de 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 19:54:40
CARRION TUDELA JUAN	25-02-2021 20:10:14

